



ORD.: N° _____ 7379 _____ /G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0004718 de 10/05/2022.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 02 de junio de 2022

A : DANIEL MARDONES GAJARDO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, usted requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Estimado/a, junto con saludar, agradecería que me pudieran enviar una base de datos con la cantidad de conexiones a telefonía fija por tipo de tecnología, región, comuna, empresa de telecomunicaciones, mes y año de Enero, Febrero y Marzo del 2022 o hasta la última fecha que tengan disponible. Envío adjunto a esta solicitud un libro Excel a modo de ejemplo con internet, pero es requerido en conexiones a telefonía fija. En la primera pestaña se encuentra una aproximación de lo que ya tienen disponible, a la cual le faltarían las comunas, meses y año. Y en la segunda pestaña se encuentra un ejemplo de la estructura esperada de la base. De antemano, muchas gracias.”*

En relación a su consulta, se informa que las series estadísticas de los meses de enero, febrero y marzo 2022 serán publicadas dentro del mes de junio 2022, ya que en este momento se está trabajando en el producto final, no siendo posible a esta Subsecretaría, acceder a su solicitud de información en los términos solicitados hasta la publicación en la página web, de conformidad lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley 20.285, que dispone que *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información: (...) b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a usted,

CLAUDIO
MARCELO ARAYA
SAN MARTIN



Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.06.03
09:47:05 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes